

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00527-00

En razón a lo solicitado por el apoderado del demandado necesario surge requerir al demandante INVERSIONES ANA MARÍA ESPEJO LTDA para que en el término de cinco (5) días informe si se llevó a cabo la aprehensión del rodante si fue así allegue el informe de tránsito correspondiente, así como indicar la dirección actual donde se encuentra el automotor y la razón por la cual el mismo no se ha informado al juzgado.

Lo anterior por cuanto no obra informe alguno que de cuenta la aprehensión del rodante, por tanto, una vez se allegue se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.